GOBIERNO DE ARAGON

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con e
Decreto 151/88, ha sido inscrito con
nº 10256 Hoja 7 Capítulo
Folio el presente
Zaragoza a 17 de 08 de 20 08
El Encargado del Registro,

A7e00410256

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ARAGÓN DE LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (FLC) PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EMPRESAS DEDICADAS A LA CONSTRUCCIÓN DURANTE EL AÑO 2008

En Zaragoza, a 11 de junio de 2008

REUNIDOS

- El Excmo. Sr. D. **ALBERTO LARRAZ VILETA**, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud del Decreto de 8 de junio de 2006 de la Presidencia del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 65), y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 10 de Junio de 2008,
- **D. ANTONIO BALLARÍN BALLARÍN**, en su calidad de Presidente de la Comisión Territorial de Aragón de la Fundación Laboral de la Construcción, inscrita en el Registro de Fundaciones Laborales con el número 78 y con N.I.F. G-80468416.
- **D. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ** y **D. JOSÉ VALENZUELA LIANEZ**, Vicepresidentes de la Comisión Territorial de la citada Fundación

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir el presente Convenio de Colaboración

EXPONEN

Con fecha 9 de marzo de 2005 se estableció un Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comisión Territorial de Aragón de la Fundación Laboral de la Construcción (septimo de estas características) para efectuar visitas a empresas dentro de la acción denominada "Plan de Prevención de Riesgos Laborales PYME 10 en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Aragón", habiéndose realizado un total de 250 visitas a empresas.

Que en las visitas realizadas se observó un alto grado de compromiso por parte de los empresarios de "hacer las cosas bien" y de aplicar la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, constatando por parte de la FLC que, una vez informadas las empresas y entregado "in situ" el informe sobre el resultado de la evaluación y el grado de cumplimiento, éstas fueron receptivas asumiendo las deficiencias encontradas y tomando en ocasiones medidas correctoras en el momento de la visita y en otras a posteriori.

Las PYME's del sector de la construcción, en su gran mayoría, carecen de los conocimientos básicos en cuanto a sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, cuestión que ha sido posible subsanar en las empresas a las que se ha girado visita dentro de la iniciativa antes mencionada.

Uno de los grandes problemas que se ha constatado de las visitas efectuadas es el enorme esfuerzo que los promotores/contratistas y contratistas principales tienen con sus subcontratistas y con las sucesivas subcontrataciones en cadena a la hora de verificar el cumplimiento de éstas con respecto a las obligaciones dimanantes de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La Fundación Laboral de la Construcción tiene como uno de los fines fundamentales dentro de sus estatutos el desarrollo de actuaciones tendentes a la mejora de la seguridad y salud laboral en el sector.

El Consejo Territorial de Aragón de la FLC, representado por las organizaciones empresariales y sindicales del sector, por consenso, son partidarias de desarrollar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales "PYME 10" en el sector de la construcción en Aragón para el año 2008.

Como continuación a las actuaciones realizadas en ejercicios anteriores, de acuerdo, con lo establecido en el art. 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, considerando que se trata de una actuación de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el fin de hacer posible la realización coordinada y eficaz de las actuaciones previstas, se suscribe el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Laboral de la Construcción para el desarrollo de actividades orientadas a la prevención de riesgos en el sector de la construcción y, en concreto, para financiar el denominado Plan "PYME 10"/2008 dirigido a todas las empresas de la construcción en Aragón y preferentemente a empresas que vayan a participar en las obras de la EXPO 2008 y en obras de infraestructura indirectamente relacionadas con dicho evento.

Segunda.- La Comisión Territorial de Aragón de la Fundación Laboral de la Construcción dispondrá los medios humanos y materiales que fuesen necesarios para realizar VISITA a *250* obras/empresas.

Tercera.- EL PLAN DE VISITAS A OBRAS/EMPRESAS consistirá en una visita técnica en la que se comprobará el cumplimiento por parte de las empresas de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción.

Las áreas a evaluar serán las siguientes:

1. Servicio de Prevención / designación de recursos preventivos
2. Vigilancia de la salud
3. Plan de Seguridad / adhesiones al Plan de Seguridad
4. Plan de Prevención / evaluación de riesgos / planificación de la actividad preventiva
5. Coordinación de actividades empresariales
6. Formación
7. Información / Instrucciones
8. Equipos de trabajo
9. Equipo de protección individual
10. Investigación de accidentes

Una vez realizada la visita técnica, se emitirá un informe a la empresa adherida en el que se reflejará el resultado de la evaluación y el grado de cumplimiento. Las empresas que cumplan con las obligaciones contenidas en las diez áreas evaluadas, así se le hará constar en el informe final mediante su designación como "PYME 10" en materia de prevención de riesgos laborales. Si como resultado de la visita se detectara alguna deficiencia, la empresa podrá solicitar a la FLC una segunda visita para verificar su corrección.

Las visitas se realizarán antes del 15 de noviembre del año en curso.

Cuarta.- El Gobierno de Aragón subvencionará esta actividad con la cantidad de 33.354,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G/3151/480018/91002 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008. El pago de la cantidad subvencionada se realizará, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 13 del Decreto 23/02008 de 12 de Febrero en el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, pudiendo efectuar abonos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados de cuantía equivalente a la justificación presentada, sin perjuicio de poder conceder anticipos de pago conforme al artículo 14 de dicho Decreto.

Quinta.- Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo al Convenio, deberán presentarse en la Dirección General de Trabajo, antes del **30 de noviembre** del año en curso. Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas, y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado deberán reintegrarse en la forma legalmente establecida.

Sexta.- la Fundación deberá enviar, asimismo, relación de todas las empresas visitadas. De común acuerdo se determinará el uso y tratamiento que se haga de toda la información recopilada, manteniéndose el criterio del anonimato de las empresas.

Séptima.- El presente Convenio de Colaboración estará en vigor desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2008

Octava.- La Fundación Laboral de la Construcción deberá entregar al Gobierno de Aragón antes del 31 de diciembre de 2008 Memoria de las actividades realizadas.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Fdo.: Alberto Larraz Vileta

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ARAGÓN DE LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

Fdo.: Antonio Ballarín Ballarín

VICEPRESIDENTES

Fdo.: Antonio Martínez Martínez

P.O.

Fdo.: José Valenzuela Lianez

ANEXO

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación deberá incluir **documentos originales y fotocopia para su compulsa** de la siguiente documentación:

1º.- Certificado de la entidad manifestando haber dedicado a los fines y conceptos señalados en el convenio las cantidades que se justifican.

2º.- Índice de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

3º.- Justificantes de pago de los gastos que se justifiquen. Todos los documentos referidos deberán corresponder al periodo de vigencia del Convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del mismo.

4º.- Tan solo si se ha producido un cambio de cuenta bancaria: Escrito manifestando el número de la cuenta corriente, entidad bancaria, sucursal y domicilio de la misma. El mencionado escrito deberá estar bastanteado por el Banco, debiendo coincidir la titularidad de la cuenta corriente con la Entidad beneficiaria.

5º.- Cuando los justificantes se refieran a pagos de personal, deberá acompañarse copia autenticada de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si en un mismo boletín de cotización o carta de pago figurase personal dedicado al Convenio, junto con personal dedicado a distinta finalidad, se detallará el importe que corresponda a los trabajadores dedicados al Convenio, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización y carta de pago a Hacienda.

Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que corresponde y la firma del trabajador. En ellas se señalará la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que procedan.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán

aportando facturas firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

6º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y recibos de las cantidades devengadas.

7º.- Los justificantes que correspondan a profesionales deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto a que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el IVA cuando corresponda. En estos supuestos se aportará fotocopia compulsada de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

8º.- Si los justificantes corresponden a casas comerciales, las facturas correspondientes deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen personas físicas el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el IVA.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

9º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

LOURDES RUBIO SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

CERTIFICO: Que la Comisión de Subvenciones y Ayudas, en su reunión del día 6 de junio de 2008, a propuesta del órgano competente en la materia, adoptó el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente las subvenciones que se relacionan, por un importe total de 194.954,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.070.315.1.480.018.91002 CONVENIOS COLABORACIÓN (PREV. RIESGOS LABORALES).

			Anualidad
1	G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	33.354,00 (2008)

(211847) CONV.COLABORACION (FLC) FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION FINANCIACION DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCION RIESGOS LABORALES EN EMPRESAS DE CONSTRUCCION 2008

2	G50139278	UNION SINDICAL COMISIONES OBRERAS ARAGON	80.800,00 (2008)

(211851) CONV.COLABORACION (CCOO) UNION SINDICAL COMISIONES OBRERAS PARA FINANCIACION DE GASTOS DERIVADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES 2008

3	G50568674	UNION GENERAL TRABAJADORES ARAGON	80.800,00 (2008)

(211875) ACONV.COLABORACION (UGT) PARA LA FINANCIACION DE GASTOS DERIVADOS DE ACCIONES EN MATERIA DE PREV. RIESGOS LABORALES 2008

Y para que así conste y su remisión al Departamento competente en la materia, a fin de que surta los efectos oportunos, expido esta certificación en Zaragoza a seis de junio de dos mil ocho.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
COMISION DE SUBVENCIONES Y AYUDAS
SECRETARIA

GOBIERNO DE ARAGON

CG 10062008

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **10 de junio de 2008**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración que se ha de suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Comisión Territorial de Aragón de la Fundación Laboral de la Construcción para la financiación de gastos derivados de acciones en materia de prevención de riesgos laborales en empresas dedicadas a la construcción durante el año 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria G/3151/480018/91002. Segundo.- Aprobar la celebración del citado Convenio por un importe de 33.354,00 euros. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para la firma del Convenio con la Comisión Territorial de Aragón de la Fundación Laboral de la Construcción".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a once de junio de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

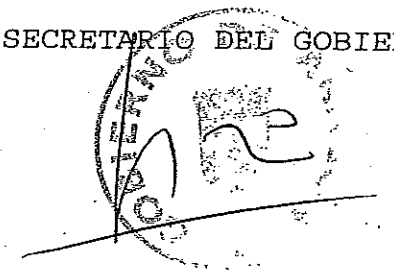

GOBIERNO DE ARAGON

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo

Entrada nº 3559

- 8 AGO. 2008

GOBIERNO DE ARAGON
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
SERVICIO DE RELACIONES LABORALES
SALIDA Nº 187
FECHA 07/08/08

Adjunto se acompaña originales y copia del Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Comisión Territorial de Aragón de la Fundación Laboral de la Construcción (FLC) para la financiación de gastos derivados de acciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales en empresas dedicadas a la construcción durante el año 2008 , a efectos de su inscripción en el Registro de Convenios.

Zaragoza a 6 de Agosto de 2008
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Fdo: Antonio Alastrué Tierra

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
SECRETARIA GENERAL TECNICA.- REGISTRO DE CONVENIOS